

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 87 del 13 de enero del 2015, que aprueba las actividades del "PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO ETICO FAMILIAR", para el año 2015.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecución de la actividad "Capacitación a Familias del Programa Ingreso Etico Familiar", cuyo objetivo es desarrollar Capacitación a diferentes Familias del programa, durante 5 días y 4 noches con el propósito de unir lazos y potenciar la convivencia familiar.

2.- La necesidad de adelantar la realización de la actividad al mes de Febrero, por razones climáticas.

DECRETO:

1. Ejecútese actividad denominada Capacitación a Familias del Programa Acompañamiento Etico Familiar, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación a Familias del Programa Ingreso Etico Familiar
A quienes va dirigido	Actividad dirigida a Familias pertenecientes al Programa Ingreso Ético Familiar que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
Objetivo General de la Actividad	Desarrollar capacitación a familias del Programa durante 5 días y 4 noches para 160 personas en situación de vulnerabilidad social, con el fin de unir lazos y potenciar la convivencia familiar, que tendrá como objetivo: <ul style="list-style-type: none">• Intercambiar experiencias familiares, que actúen como agentes de cambio entre ellos mismos.• Estimular la participación de las personas en el programa.• Incentivar las interacción familiar entre los miembros de la familia de manera que mejoren los roles parentales y conyugales, mejorando los lazos entre ellos mismos.
Fecha y Lugar de la Actividad	09 al 13 de Febrero 2015 Lugar: 3 buses destino Puerto Saavedra / 1 bus destino Curacautín
Cobertura estimada	160 personas.
Gasto Total Programado	\$913.500.- (Novecientos trece mil quinientos pesos) Centro de costos 14.10.01 Ítem de gasto: 2152208999009 Otros servicios generales.
Evidencia de la actividad	Listado de asistencia Registro fotográfico

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$913.500.- al centro de costos 14.10.01. Acompañamiento Ético Familiar, Ítem 22.08.011.004 Otros servicios generales.

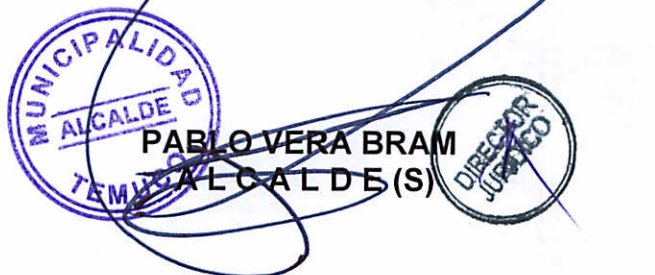
3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



**WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



JCFI / DZB (S) / MCC / bvm.-
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Depto. De Programas Sociales
- Oficina de Partes.



DECRETO N° **87** [REDACTED]

TEMUCO, 13 ENE 2015

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

837638



4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.



8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01 01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651.-
12 02 01	Semáforos		316.475.-
12 02 02	Señales Viales		137.019.-
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079.-
12 03 02	Barrido de Calles		687.471.-
12 03 03	Micro basurales		779.500.-
12 04 01	Mantención Jardines y Ares Verdes		1.813.719.-
12 04 02	Poda Arboles		39.200.-
12 04 03	Operación Jardines y Áreas Verdes		50.670.-
12 05 01	Operativo 24 Horas		171.423.-
12 05 02	Temuco Te Quiero Limpio		30.650.-
12 06 01	Aguas Lluvias		127.577.-
12 06 02	Limpieza y Mantención de Canales		69.446.-
12 06 03	Plantas Elevadoras		51.269.-
12 06 04	Mantención de Grifos		60.202.-
12 06 05	Mantención de Grifos		23.688.-
12 07 01	Red Vial y Refugios Peatonales		599.918.-
12 07 02	Servicios y Gestión Comunitaria		95.968.-
12 09 01	Gestión Ambiental		81.492.-
12 09 02	Clínica Veterinaria		123.092.-
12 10 01	Plan de Seguridad Ciudadana		303.987.-



12 10 02	Sistema de Tele vigilancia	284.080.-
12 10 03	Fono Emergencia 911	25.109.-
12 10 04	Vigilancia Ciclo vías	19.963.-
12 11 01	Feria Pinto	91.562.-
12 11 02	Feria Labranza	18.635.-
12 11 03	Feria Millahue	2.000.-
12 11 04	Pérgolas y Pagodas	3.000.-
12 11 05	Feria Itinerante	23.917.-
14 01 01	Comité Comunal de Emergencia	59.200.-
14 01 02	Déficit Hídrico Comunal	187.400.-
14 02 01	Informes Sociales	37.654.-
14 02 02	Ayudas Sociales Paliativas	644.852.-
14 03 01	Beneficios Sociales	25.330.-
14 04 01	Aplicación y Actualización Ficha Social	101.158.-
14 05 01	Ayudas Técnicas para Discapacitados	45.000.-
14 05 02	Talleres y Celebraciones para Discapacitados	89.048.-
14 05 03	Personas en Situación de Calle	24.495.-
14 06 01	Jornadas Alternas	48.676.-
14 07 01	Organizaciones Territoriales y Funcionales	263.990.-
14 07 02	Subvenciones Comunales	600.000.-
14 07 03	Presupuestos Participativos	120.000.-
14 07 04	Visitas a Postrados	31.861.-
14 08 01	Empleza Joven	74.944.-
14 09 01	Comercio Callejero	54.070.-
14 09 02	Comercio Buñes 345	13.867.-
14 10 01	Acompañamiento Ético Familiar	58.398.-
14 10 02	Autoconsumo y Habitabilidad	30.871.-
14 11 01	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos	65.251.-
11 11 02	Urbanización Loteos Irregulares	37.971.-
14 11 03	Gastos EGIS	66.292.-
14 12 01	Actividades Adulto Mayor	382.968.-
14 13 01	Mujer y Micro emprendimiento	90.804.-
14 14 01	Capacitación e Inserción Laboral	56.406.-
14 15 01	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	94.298.-
14 16 01	Programa Proder	145.748.-
14 16 02	Programa Prodesal	11.201.-
14 16 03	Programa Asuntos Indígenas	22.802.-
14 17 01	Carabineros 24 Horas	37.655.-
14 17 02	Programa Violencia Intrafamiliar	15.961.-
14 17 03	Programa Previene	15.819.-
14 17 04	Programa Protección Derechos de Infantes	18.949.-
15 01 01	Deportes Recreativos	41.000.-
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayor	56.200.-
15 01 03	Gimnasia Mujeres	67.641.-
15 01 04	Gimnasia Artística	17.507.-
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	12.714.-
15 01 06	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498.-
15 01 07	Piscina Verano Invierno	25.907.-
15 01 08	Escuelas de Fútbol	147.458.-



15 01 09	Proyecto Polideportivo	28.351.-
15 01 10	Deportivas Aniversario	10.050.-
15 01 11	Deporte Jóvenes	36.240.-
15 02 01	Operación Recintos Deportivos	11.460.-
15 02 02	Estadio Germán Becker	197.036.-
15 02 03	Parque Estadio y Piscina	90.185.-
15 02 04	Corporación Municipal de Deportes	130.682.-
15 03 01	Estadio El Bajo	27.070.-
15 03 02	Complejo Pueblo Nuevo	28.330.-
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	31.421.-
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	40.220.-
15 03 05	Complejo Parque Costanera	25.400.-
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	27.191.-
15 03 07	Complejo Tegalda	23.988.-
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105.-
15 03 09	Complejo Estadio Turingia	27.694.-
15 03 10	Multicanchas Vecinales	7.800.-
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964.-
15 04 02	Gimnasio Municipal	16.040.-
15 04 03	Gimnasio Amanecer	15.325.-
15 04 04	Gimnasio Labranza	22.231.-
15 04 05	Gimnasio Ribereño	13.581.-
15.04.06	Gimnasio Millaray	13.755.-
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221.-
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978.-
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070.-
15 06 02	Mercado Municipal	32.801.-
16 01 01	Teatro Municipal	34.520.-
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	388.751.-
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	65.293.-
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	69.673.-
16 02 03	Biblioteca Móvil	18.866.-
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050.-
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	34.735.-
16 03 03	Reparación y Mantenimiento Material Rodante	42.783.-
16 04 01	Sala Exposiciones Plaza de Armas	16.801.-
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.



DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

Acompañamiento Ético Familiar

M\$ 58.398.- /

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la Comuna Incorporadas al sistema de Protección social, a través de la Intervención Psicosocial, fortaleciendo la vinculación efectiva de las familias con las redes sociales y acceso a los beneficios que están a su disposición. Según Ley N° 20.595.-

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1.- Realizar acompañamiento continuo a las familias, para activar bonos de beneficios sociales, de control de niño sano, beneficios del programa Acompañamiento Ético Familiar, intervención psicosocial, talleres de salud, presupuesto familiar, dinámica familiar, gestionar ayuda social paliativa a los usuarios, mantener activas redes intra y extra municipal.

2.- Realizar visitas domiciliarias, sesiones de trabajo periódicas con el grupo familiar e individual en terreno, talleres y capacitaciones para el desarrollo de capacidades y activación de recursos familiares

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a. Visitas domiciliarias: Intervención con familias y/o personas con sesiones de trabajo periódicas.



- b.- Talleres y capacitaciones: para el desarrollo de capacidades y activación de recursos familiares.*
- c.- Registro de carpetas: debe estar actualizado, según metodología de intervención a base de periodicidad según sesión corresponda. Las carpetas deben estar en buen estado.*
- d.- Registro en Sistema Informático: mantener actualizado y en concordancia, las carpetas de trabajo con el sistema informático.*
- e.- Atención de Público: en dependencias municipales, ya sea por demanda espontánea o citación a oficina, dado a visita domiciliaria frustrada.*

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender un universo de 1.600 familias en situación de vulnerabilidad al año, el cual alcanza un 10,53% del total de familias vulnerables de la comuna, clasificados en los siguientes grupos etareos y/o de género; y/o de macro sectores:

Preferentemente concurren a las actividades y beneficios personas de todos los macro sectores de la ciudad.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizaran	a.- Visitas Domiciliarias	53.208.-



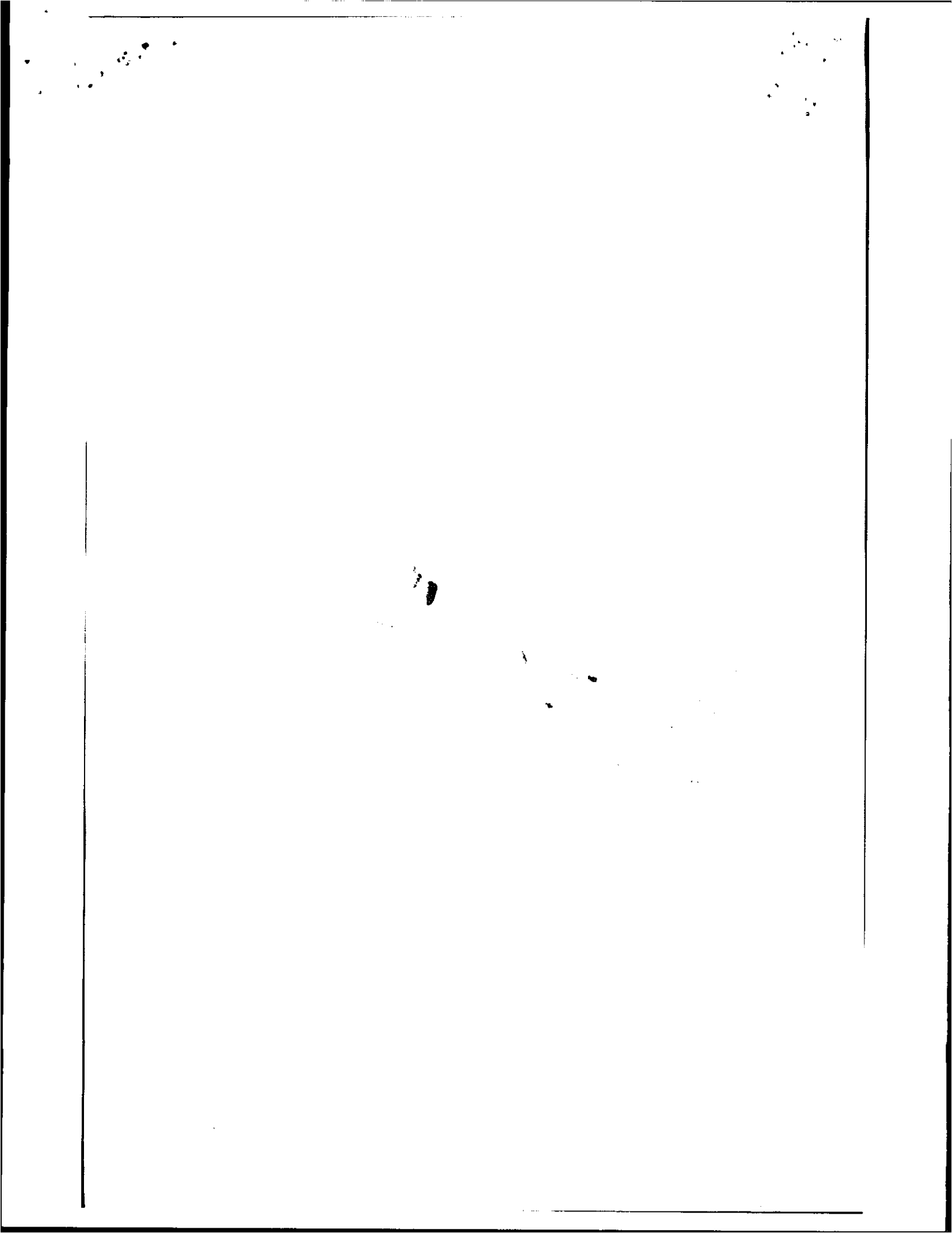
mensualmente de enero a diciembre		
Se entregaran mensualmente de abril a diciembre	<i>b.- Talleres y capacitaciones</i>	4.000.-
Se obtendrá en marzo	<i>Estufa y cilindro gas</i>	190.-
Se obtendrá en agosto	<i>Recarga de gas</i>	400.-
Se obtendrá en abril	<i>Art. De difusión e impresos</i>	600.-
		M\$ 58.398.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<i>Actividad: a.- Intervención a Familias</i>	
Recursos Humanos	5 asesores familiares para realizar intervención social en terreno a familias a través de sesiones periódicas de trabajo de un total de 1600 familias vulnerables, que pertenecen al Programa Acompañamiento Ético Familiar de los diferentes macrosectores de la Comuna Temuco. Realizar activación de recursos y/o bonos disponibles para mejorar la calidad de vida y oportunidades de cada una de las familias que	40.932.-



	<p>pertenecen al programa Acompañamiento Etico Familiar de la Comuna Temuco. Permitiendo a los integrantes de la familia sentirse reconocidos, valorados, escuchados y animados a emprender y generar sus propios procesos de cambio en sus vidas.</p>	
	<p>2 expertos en atención social para beneficiarios del programa, en la entrega de certificados que acrediten la pertenencia del programa para obtener beneficios sociales intra y extra municipal para las familias más vulnerables de la comuna de Temuco. Realizar la digitación y sistematización de las atenciones a 1600 familias del Programa Acompañamiento Etico Familiar que pertenecen a las familias más vulnerables de la comuna de Temuco. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida.</p>	12.276.-
Recursos Materiales	<p>*Publicidad difusión de talleres y programa 500.-</p> <p>*Impresos 100.-</p> <p>*Estufa y cilindro de gas 190.-</p> <p>*Gas recargas 400.-</p> <p>*Contratación de servicio de banquetearía, para realización de talleres y capacitaciones, con el fin de promover el desarrollo de capacidades existentes en las familias del Programa de la comuna Temuco. Los talleres y capacitaciones se realizaran con la colaboración de monitores disponibles en las redes intra y extra municipal. 4.000.-</p>	
	Total de las actividades	M\$58.398.-





8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

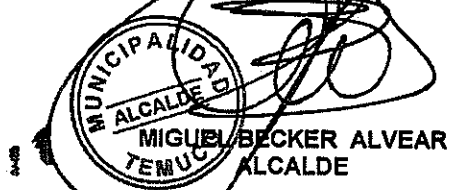


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV(S) / ANC / MCC

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR
OFICINA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO